



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

R.F.C.: GAME860202AN9.
EXPEDIENTE: GIF/1200367/2023.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: C. GARCIA MATIAS EDGAR.
R.F.C.: GAME860202AN9.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
UBICACIÓN: CALLE H AYUNTAMIENTO NÚMERO EXTERIOR: MANZANA 10 LOTE 14, COLONIA SECCIÓN VII, C.P. 39038, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día **07 de octubre del 2025**, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025**, de fecha 25 de septiembre del 2025, donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de revisión número GIF/1200367/2023", a nombre del contribuyente a revisar **C. GARCIA MATIAS EDGAR**, toda vez que el Contribuyente antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en la Constancia de Hechos de fechas 02, 03 y 06 de octubre del 2025, levantada por el C. Pedro Zamora González, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 201, edición Número 105, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de Diciembre de 2024; artículos 2°, 4°, 5° primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8°, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, de fecha 14 de octubre del 2024; así como en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025, de fecha 25 de septiembre del 2025, donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de revisión número GIF/1200367/2023", emitido por la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre del C. GARCIA MATIAS EDGAR, en su carácter de contribuyente a revisar.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez (10) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situado en Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el decimoprimer día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/articulos/notificación por estrados), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMON.
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

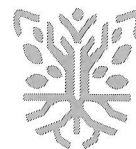
MG/IM/ECR/RBP/PZG/2025*

Ignacio Zaragoza esq. 16 de septiembre Col. Centro, C.P.39000, Chilpancingo, Gro. Edificio Juan Álvarez, Plante Alta.
Tel.: 01 (747) 471. 9117, 01 (747) 471. 9174 Ext. 6196 Conmutador 01 (747) 47 1 9100.



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

R.F.C.: GAME860202AN9.
EXPEDIENTE: GIF/1200367/2023.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: C. GARCIA MATIAS EDGAR.
R.F.C.: GAME860202AN9.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
UBICACIÓN: CALLE H AYUNTAMIENTO NÚMERO EXTERIOR: MANZANA 10 LOTE 14, COLONIA SECCIÓN VII, C.P. 39038, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:30 horas del día 23 de octubre del 2025, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 201, edición Número 105, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de Diciembre de 2024; artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, de fecha 14 de octubre del 2024; así como en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

Toda vez que el Contribuyente C. GARCIA MATIAS EDGAR, con Registro Federal de Contribuyentes GAME860202AN9, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancia de Hechos de fechas 02, 03 y 06 de octubre del 2025, levantada por el C. Pedro Zamora González, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, misma que se encuentra agregada en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio número SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025, de fecha 25 de septiembre del 2025, donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de revisión número GIF/1200367/2023", emitido por la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre del C. GARCIA MATIAS EDGAR, en su carácter de contribuyente a revisar, mismo que se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización del contribuyente a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, impidiendo el ejercicio de las facultades de comprobación de esta autoridad, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139 del Código fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 07 de octubre del 2025, y publicado durante diez días comprendidos del 08 de octubre del 2025 al 21 de octubre del 2025, en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en el Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo primero día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante diez días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 22 de octubre del 2025.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 22 de octubre del 2025, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en el Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. CONSTE.

A T E N T A M E N T E.



**LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON.
DEL ESTADO DE GUERRERO GUADALUPE MORALES MARTINEZ.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO-GRO.**

MGMM/ECR/RBP/PZG/2025*

Ignacio Zaragoza esq. 16 de septiembre Col. Centro, C.P.39000, Chilpancingo, Gro. Edificio Juan Álvarez, Plante Alta.
Tel.: 01 (747) 471. 9117, 01 (747) 471. 9174 Ext. 6196 Conmutador 01 (747) 471 9100.



COORDINACIÓN FISCAL CHILPANCINGO

Expediente: R.F.C. GAME860202AN9
No. de Orden: GIF/1200367/2023.
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025.

Asunto: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de revisión número GIF/1200367/2023.

"2025. Año de la Mujer Indígena"

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a 25 de septiembre del 2025.

C. GARCIA MATÍAS EDGAR.

CALLE H AYUNTAMIENTO NÚMERO EXTERIOR: MANZANA 10, LOTE 14
COLONIA SECCIÓN VII, C.P. 39038
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Esta Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, Párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el 7 de Agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; artículo 22, párrafo primero, apartado A, fracción III, 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero edición No. 90, alcance I, el 11 de noviembre de 2022; así como en los artículos 11, párrafo primero, fracción VI, 12, 21, 46, 91, párrafo primero, fracción I, tercer párrafo, y 102, primer párrafo, fracciones I, II y III, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto número 201, edición 105, alcance V, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de diciembre de 2024; así como los artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28 primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, Año CV, de fecha 14 de octubre de 2024; a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción II, y 48, primer párrafo, fracción IV y VI del Código Fiscal de la Federación.

Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden



COORDINACIÓN FISCAL CHILPANCINGO

Expediente: R.F.C. GAME860202AN9
No. de Orden: GIF/1200367/2023.
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFCH/0197/2025.

número: **GIF/1200367/2023**, ubicada en: Calle 16 de Septiembre, esquina con Zaragoza, Planta alta, Colonia Centro, Código Postal 39000, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día **27 de octubre de 2025, a las 11:00 horas**, a conocer los hechos y omisiones, en relación a la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número **GIF/1200367/2023**, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitida por la L.A.E. Rubí Díaz Arreola, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, mismo que fue legalmente notificado por estrados, con fecha 23 de enero del 2024, al C. GARCIA MATIAS EDGAR, en su carácter de contribuyente, previo citatorio de fecha 11 de diciembre del 2023, dicha invitación con el fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esta contribuyente, en caso de que así lo decida puede optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, acorde con lo previsto en el quinto y último párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.9.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial o el oficio de observaciones, según corresponda al tipo de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a ELIZABETH CUEVAS REYNOSO, RAUL BRINGAS PEREZ y PEDRO ZAMORA GONZALEZ, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION
DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMON.
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ.

Página 2 de 2

MGM/ECR/RBB/PZG/LAMM/2025*